



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 00090-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 14 de marzo de 2024.

### VISTO:

El Memorando Nº 099-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de Dirección Ejecutiva y el Informe Nº 026-2024-GRA/GG-DRSA/REDSFCO-OA, del Director de Administración, sobre "Formalización de Reunión del Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco", y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 026-2024-GRA/GG-DRSA/REDSFCO-OA., de 21-02-2024, el Director de Administración solicita Director Ejecutivo la emisión del acto resolutorio de "Formalización de reunión con el equipo de gestión de la red de salud San Francisco" para tratar la problemática existente en temas relacionados en los establecimientos de salud, recursos humanos, avances presupuestales, actividades pendientes y otros, así como la búsqueda de alternativas de solución para la mejora de los servicios de salud para beneficio de la población;

Que, en el referido Informe Nº 026-2024-GRA/GG-DRSA/REDSFCO-OA., señala además que las reuniones a sostenerse con el equipo de gestión de la red de salud San Francisco deberán de programarse los días martes de cada semana a horas 16:00, decisión que previamente fue aprobada y con asistencia participativa de la Dirección Ejecutiva; Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Dirección de Administración; Dirección de Salud Pública; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Contabilidad y Tesorería; Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y; Unidad de Aseguramiento de Salud;

Que, en la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 12, referente a los Derechos Fundamentales de la Persona, señala lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a reunirse pacíficamente (...)", asimismo en la Sentencia 04677-2004-PA/TC el Tribunal Constitucional señala que el derecho de reunión puede ser definido como "la facultad de toda persona de congregarse junto a otras, en un lugar determinado, temporal y pacíficamente, y sin necesidad de autorización previa, con el propósito compartido de exponer y/o intercambiar libremente ideas u opiniones, defender sus intereses o acordar acciones comunes";



Que, con Memorando N° 099-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 04-03-2024, el Director Ejecutivo autoriza proyectar la Resolución de Formalización de Reunión con el Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para los días martes de cada semana a las 16:00 horas, por lo que es procedente emitir el presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, y a los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER Y FORMALIZAR,** la Programación de las reuniones para los días martes de cada semana, a las 16:00 horas, con el Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, conformada por las unidades orgánicas siguientes:

N°	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	DENOMINACIÓN DEL CARGO ESTRUCTURAL
01	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTOR/A DE LA RED DE SALUD
02	OFICINA DE DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	DIRECTOR/A DE OFICINA
03	OFICINA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR/A DE OFICINA
04	OFICINA DE DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	DIRECTOR/A DE OFICINA
05	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE/A DE LA UNIDAD
06	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	JEFE/A DE LA UNIDAD
07	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	JEFE/A DE LA UNIDAD
08	UNIDAD EN ASEGURAMIENTO EN SALUD	JEFE/A DE LA UNIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Obsra Hernán Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO

- DISTRIBUCIÓN:**  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
 Hospital de Apoyo San Francisco  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Área de Soporte Informático  
 Archivo  
 BJAP/fly

